



29229

- - - El C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien: -----

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**

- - - Que en los registros de esta Secretaria General, relativos a al libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento, existe un Acta levantada al tenor de lo siguiente, y que se transcribe en lo conducente.-----

En Unión de Tula, Jalisco; siendo las 9:39 nueve horas treinta y nueve minutos del día Martes 18 dieciocho de Julio de 2023 dos mil veintitrés, en el recinto destinado para el Honorable Ayuntamiento, en el Interior de las instalaciones de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos, 29, 30, 31, 32, 47 fracción III, 49 y 53 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, convocada por la Presidenta Municipal LIC. GALA DEL CARMEN LEPE GALVÁN y bajo la fe del Secretario General del Honorable Ayuntamiento el C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA, sesión en la cual se desarrolló el siguiente punto que a la letra dice:

**V. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los comunicados recibidos y presentación de iniciativas. ....**

6- La Lic. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidenta Municipal, mediante oficio número 260/07/23/SM, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación: **Iniciativa De ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que a la letra dice:**

**“ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo sexto y se adiciona un párrafo séptimo, recomiéndose los demás en su orden, al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:**

**Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate.**

**I.-El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:**

- a) setenta por ciento al Consejo de la Judicatura;**
- b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y**
- c) Cinco por ciento al instituto de Justicia Alternativa.**

**II.- El presupuesto para proyectos específico de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.**

**ACUERDO NUMERO 147: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**



Gobierno Unión de Tula Oficial  
www.uniondetula.gob.mx

08460

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**RECIBIDO**  
20 JUL 2023

HORA 11:00



Secretaría  
UNIÓN DE TULA

Cuercos #66 Por entre Cerros  
Unión de Tula, Jalisco CP 46000  
Ayuntamiento Unión de Tula, Jalisco  
Tel: 01 52 37 00 00 Ext 100

- - - Firmado en diez rubricas los C.C. Regidores Lic. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidente Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García, Síndico Municipal, Lic. Verónica Gutiérrez Cosío, Mtro. Jesús Canal Núñez, C. Petra Consuelo Jiménez Pelayo, C. José Mario Colmenares Rodríguez, Mtra. Bertha Alicia Oliva Moreno, Ing. Cesar Alonso Tostado González (Ausencia Injustificada) , Lic. Adriana Judith Araceli Barba González, C. Rafael Cervantes Godínez, C. Soraya Asunción Lepe Pelayo, estando presentes 10 diez regidores.-----

- - - El presente extracto es transcripción fiel, previa compulsu que elaboré de su original, el cual obra en el libro de Actas de Ayuntamiento Administración 2021-2024, que se encuentra en esta Secretaría y va contenida en 3 tres fojas útiles frente y vuelta.-----

- - - Se expide la presente certificación en los términos de los Art.29, 33, 34 y 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar en Unión de Tula, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día Martes 18 de Julio del 2023 dos mil veintitrés.-----

SECRETARIO GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.



C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA

Unión  
todas

Secretaría Unión de Tula, Jalisco  
Ayuntamiento Unión de Tula, Jalisco